

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

OFICIO N° -2024-CG/GRPU

Señor:
Efrain Condori Rivera
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo
Jr Independencia N°1034
Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : Programa "Auditores Juveniles" Veedurías Escolares 2024

Referencia: a) Convenio N° 152-2019-MINEDU Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación.
b) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Puno y la Contraloría General de la República.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de la referencia a) y b), a fin de comunicarle que la Contraloría General de la República, a través del Programa "Auditores Juveniles", tiene por objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria por medio de la práctica de veedurías escolares.

Sobre el particular, se remite los reportes de veeduría respecto a las temáticas "Buen inicio del año escolar" y "Convivencia Escolar", desarrolladas del 25 de marzo al 30 de abril y del 02 de mayo al 05 de junio respectivamente.

En ese sentido, del procesamiento de la Base de Datos que posee y administra el programa Auditores Juveniles, se procede a remitir los resultados obtenidos de las veedurías escolares antes mencionadas, contenida en los Reportes de Veeduría Escolar N°00255-2024-VEV-PCCS/AJ y N°00256-2024-VEV-PCCS/AJ de fecha 05 de agosto de 2024, cuya copia simple se adjunta al presente para su consideración y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Puno
Contraloría General de la República

(IYG/sic)

Nro. Emisión: 07328 (L455 - 2024) Elab:(U64888 - L455)



Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	YUNGUYO
• DISTRITO	7
• UGEL	UGEL YUNGUYO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	7
• ALUMNOS PARTICIPANTES	706
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Buen Inicio Del Año Escolar 2024

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEDU, que aprueba la actualización de la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2024".
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial N° 365-2023-MINEDU, que actualiza la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2024".
- Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución Ministerial 075-2023-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N°525-2009, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 28-MINSA/DIGESA V.01.

3. CONTEXTO:

3.1 BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, "la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica".

Asimismo, el literal c) y f) del artículo 13 de la citada ley, establece como uno de los factores que interactúan para el logro de una educación de calidad, la inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos; así como, la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad.

Así también, el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala, entre otros aspectos, que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes.

Veedurías Escolares 2024

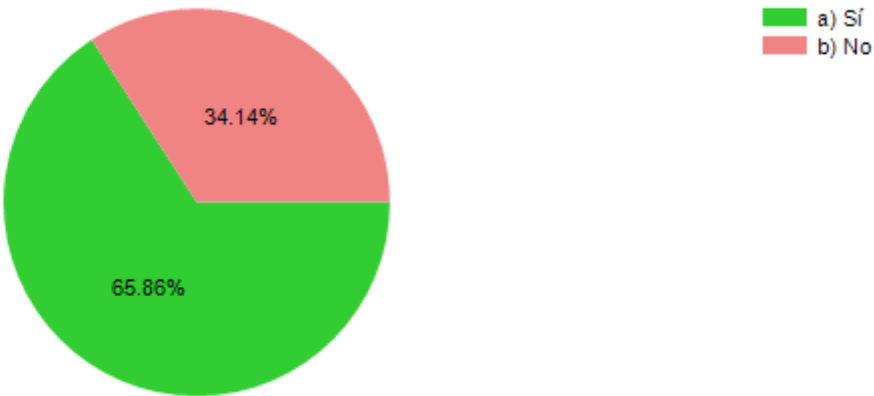
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ

Finalmente, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, establece como uno de los lineamientos de la referida Política el Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes, el cual comprende entre otros, en el numeral 7.6: Garantizar la calidad de la educación en el país y en el numeral 7.7: Valorar la diversidad cultural y asegurar una educación intercultural.

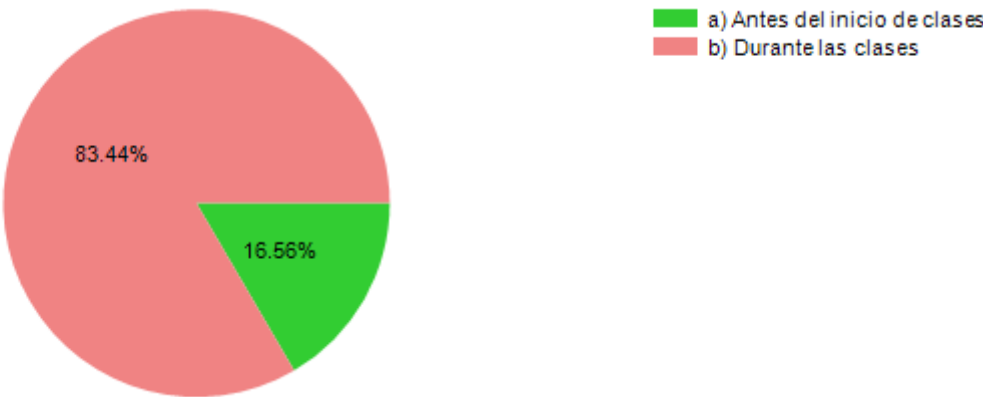
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a buen inicio del año escolar 2024

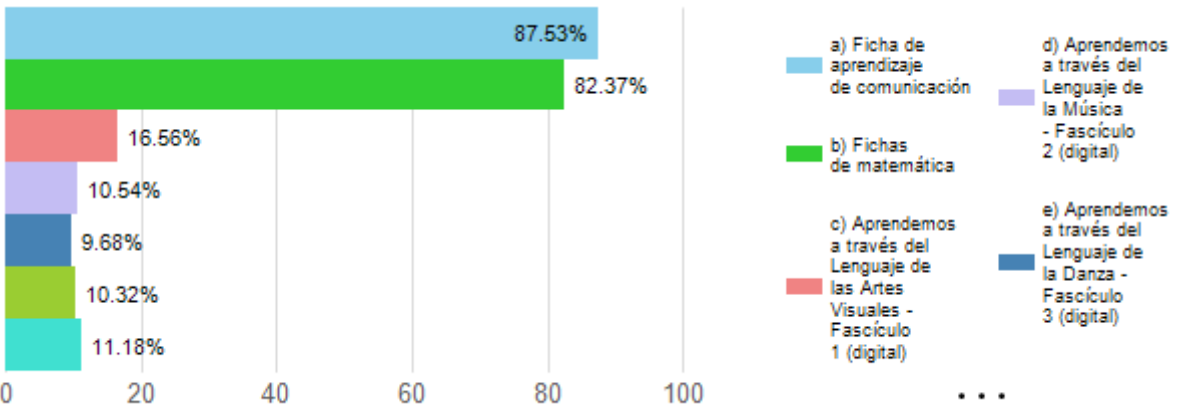
- ¿Recibiste material educativo para el desarrollo de tus clases?



- ¿En qué momento se realizó la entrega del material educativo?



- En nivel secundaria ¿Qué material educativo recibiste?

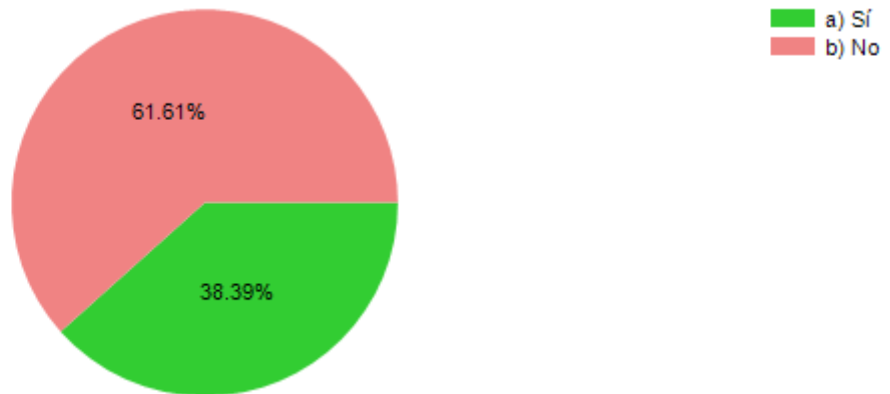


- ¿Tú y tú familia han recibido información sobre el material educativo para participar de su

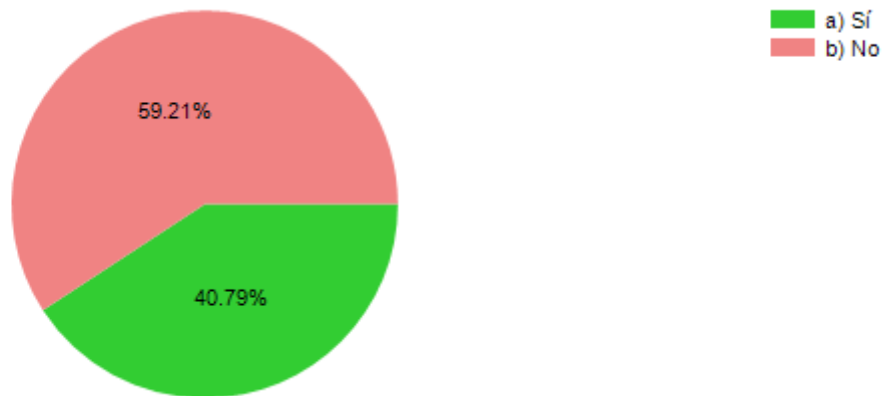
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ

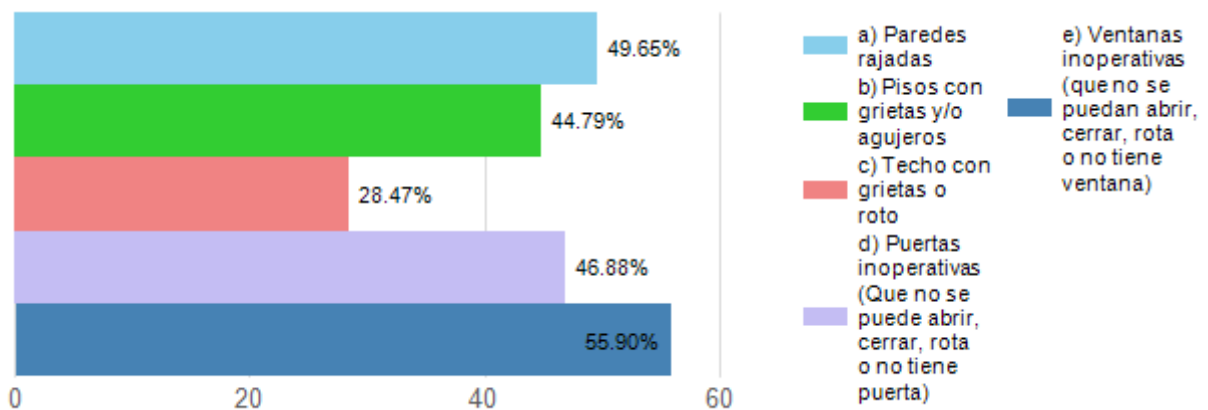
cuidado y conservación?



- ¿La infraestructura de las aulas de tu colegio presenta daños*?



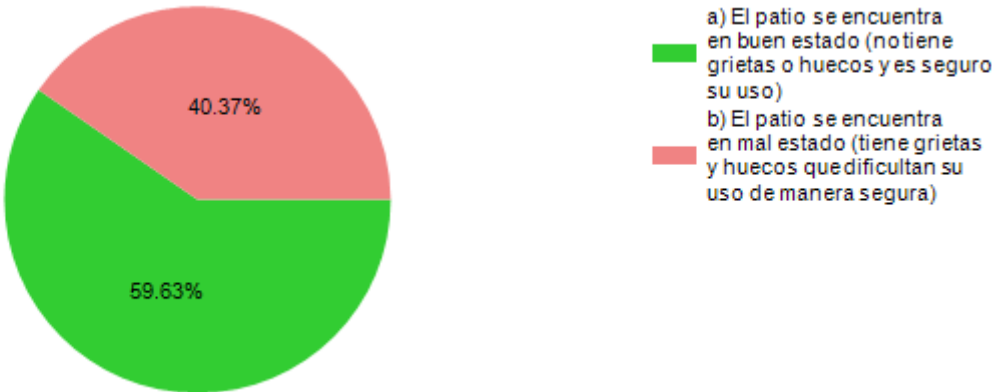
- ¿Qué tipo de daños presenta tu aula?



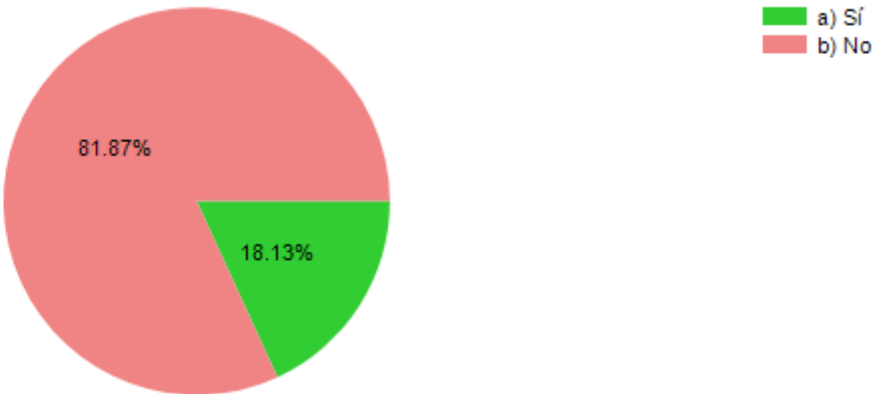
- Indica ¿cuál es el estado del patio principal de tu colegio?

Veedurías Escolares 2024

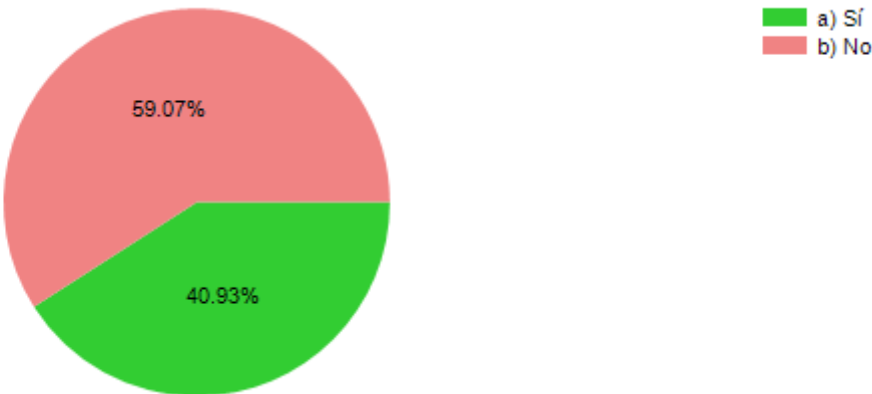
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ



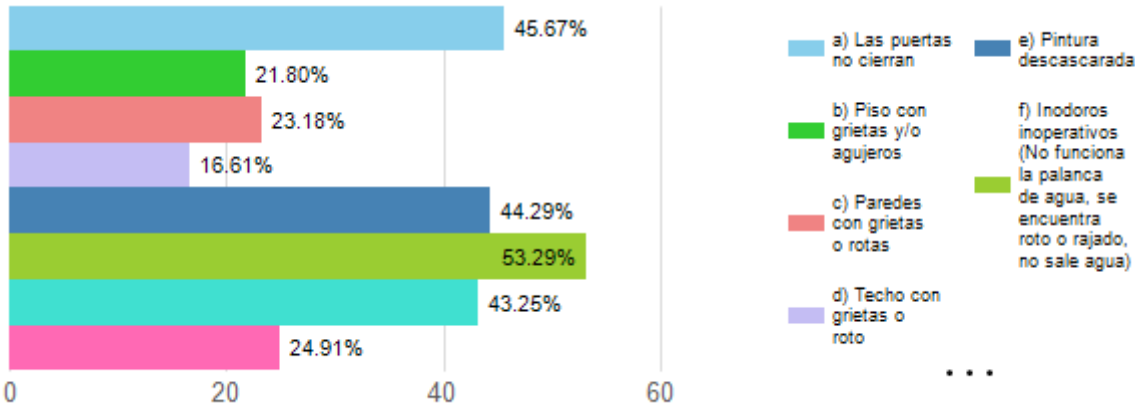
- ¿El patio principal de tu colegio se encuentra toldeado?



- ¿La infraestructura de los servicios higiénicos de tu colegio presentan daños*?



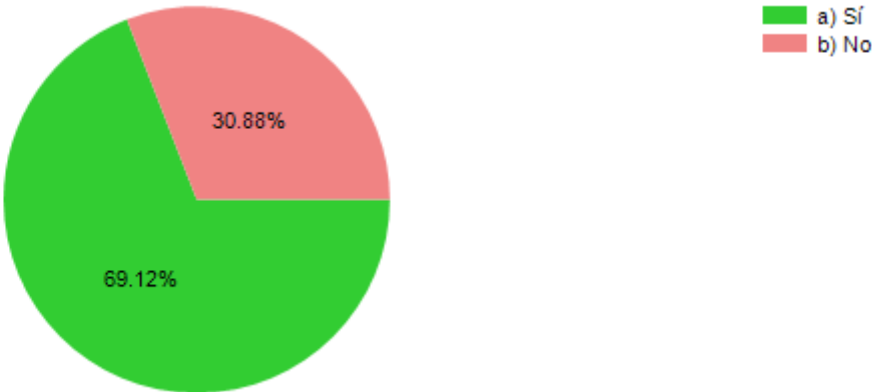
- ¿Qué tipo de daños presentan los servicios higiénicos?



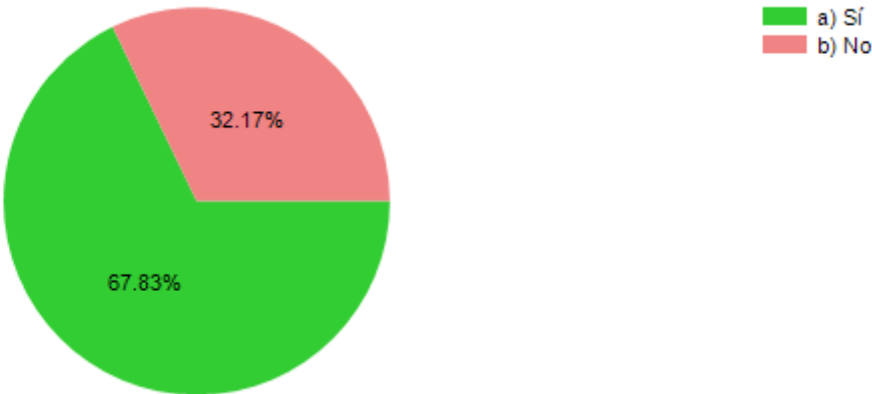
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ

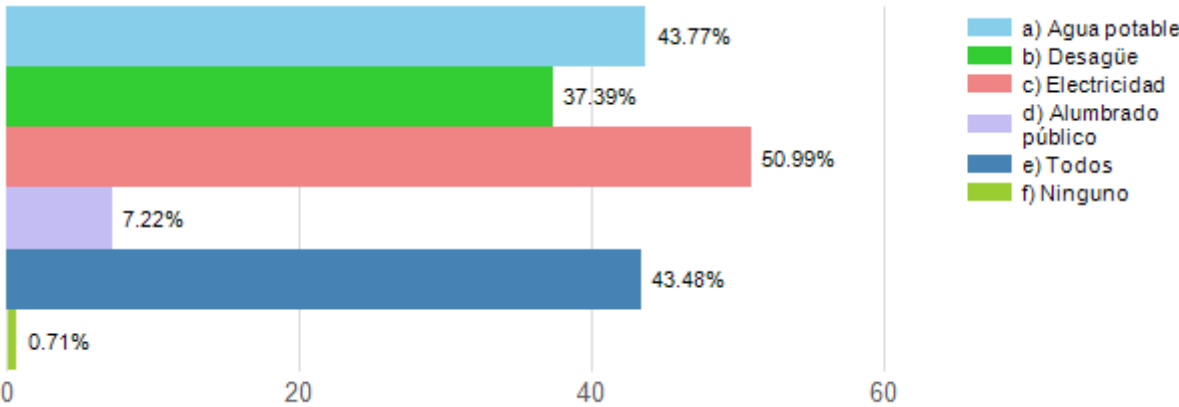
- ¿La institución educativa cuenta con rampas de acceso para facilitar el ingreso a las personas con discapacidad motora*?



- ¿Las rampas tienen barandas o pasamanos?



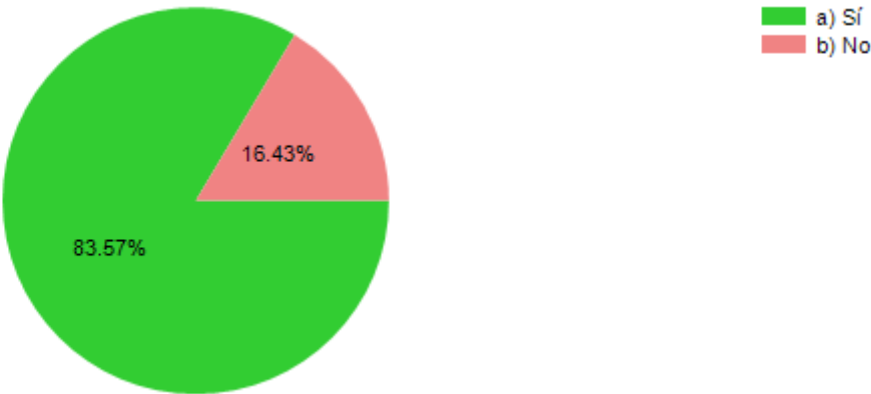
- ¿Con qué servicios básicos y/o públicos cuenta tu colegio?



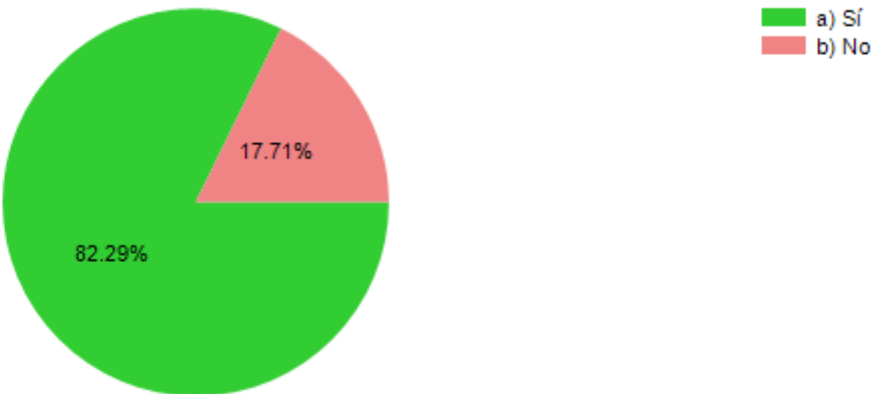
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ

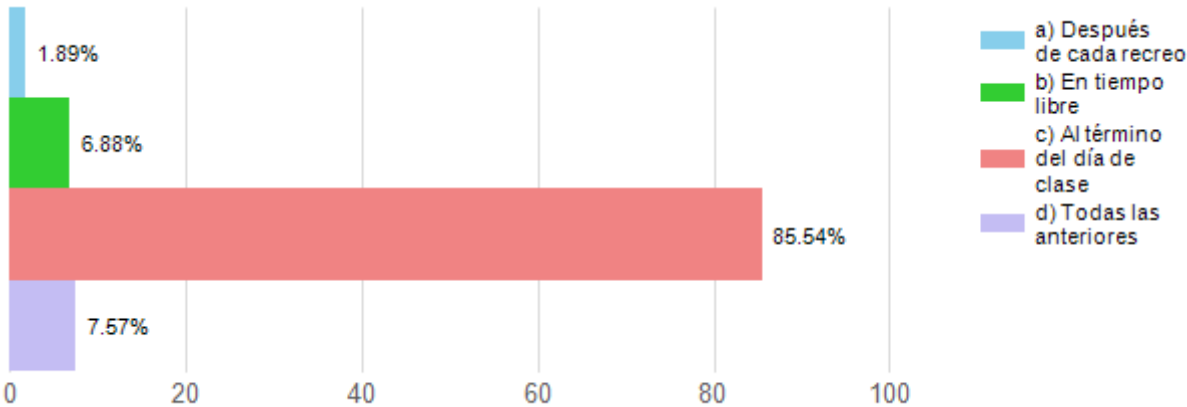
- ¿Tu colegio cuenta con un contenedor/tacho resistente y lavable para residuos sólidos?



- ¿En tu colegio, se limpian y desinfectan los servicios higiénicos?



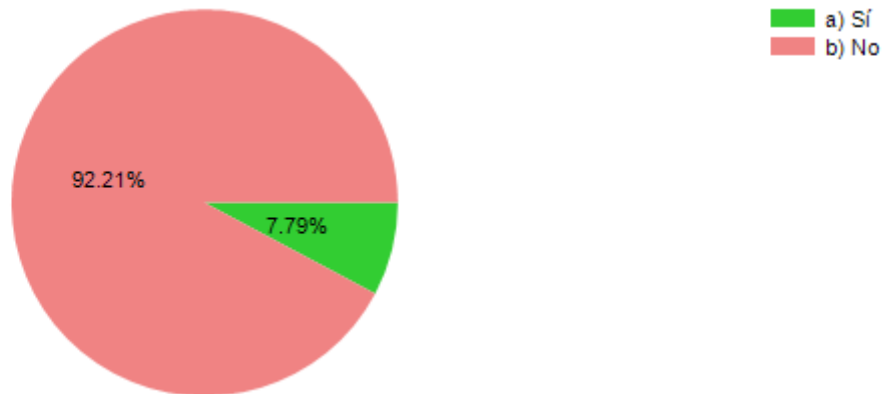
- ¿En que momento se limpian?



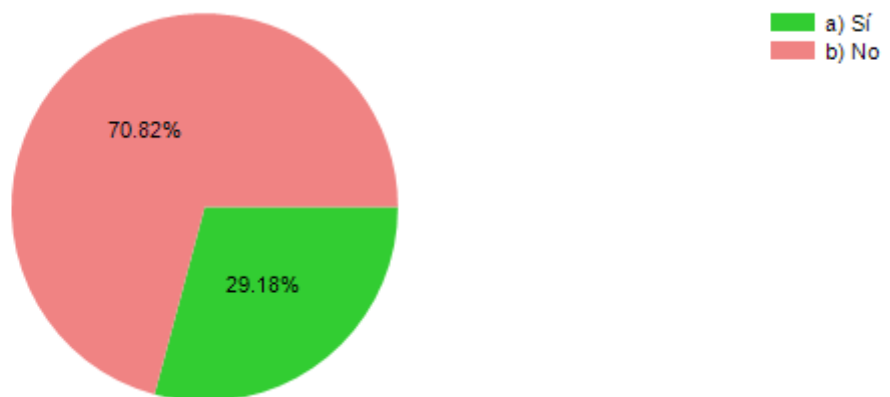
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00255-2024-VEV-PCCS/AJ

- ¿Los servicios higiénicos cuentan con papel higiénico?



- ¿Cuentan los servicios higiénicos con jabón líquido o en barra, para el lavado de manos?

**5.- Relación de Instituciones Educativas que señalaron contar con daños en infraestructura y falta de artículo de aseo:**

A continuación, se detalla la relación de instituciones educativas que señalaron que presentan daños en la infraestructura de las aulas y servicios higiénicos. Además, no cuentan con papel higiénicos y jabón en barra o líquido en servicios higiénicos.

UGEL	MODULAR IE	LOCAL IE	INSTITUCION EDUCATIVA	IIEE que reportan daños en la infraestructura		IIEE que no cuentan con artículos de aseo		Prioridad
				Daños en la infraestructura de las aulas	Daños en la infraestructura de los servicios higiénicos.	IIEE que no cuentan con papel higiénico	IIEE que no cuentan con jabón líquido o en barra para el lavado de manos en los SSHH	
UGEL YUNGUYO	0240192	467970	JOSE GALVEZ			X	X	Prioridad 3
UGEL YUNGUYO	0474411	467965	MICAELA BASTIDAS			X	X	Prioridad 3

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00256-2024-VEV-PCCS/AJ

1. Datos Generales:

• REGIÓN	PUNO
• DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
• PROVINCIA	YUNGUYO
• DISTRITO	7
• UGEL	UGEL YUNGUYO
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA	4
• ALUMNOS PARTICIPANTES	633
• PERIODO DE EJECUCIÓN	2024

2. BASE LEGAL:

2.1 Veeduría Escolar Convivencia Escolar

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- DS N° 010-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- DS N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- RM N° 189-2021-MINEDU, Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

3. CONTEXTO:

3.1 CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, establece que "la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y la convivencia escolar".

Así también, el artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala, entre otros aspectos, como uno de los objetivos del nivel de educación primaria el "fortalecer la autonomía del niño, el significado de la convivencia con otros, el respeto a las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia"; en tanto, a nivel secundaria el de "propiciar valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen y con su entorno natural y creado, así como interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y con respeto a las diferencias y normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia".

En tanto, la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas; asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, señala que la Convivencia

Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00256-2024-VEV-PCCS/AJ

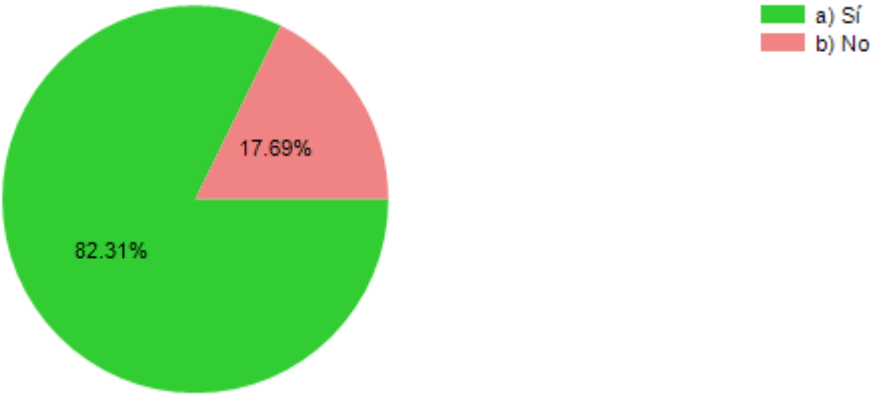
Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes;

Finalmente, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" , con la finalidad de establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

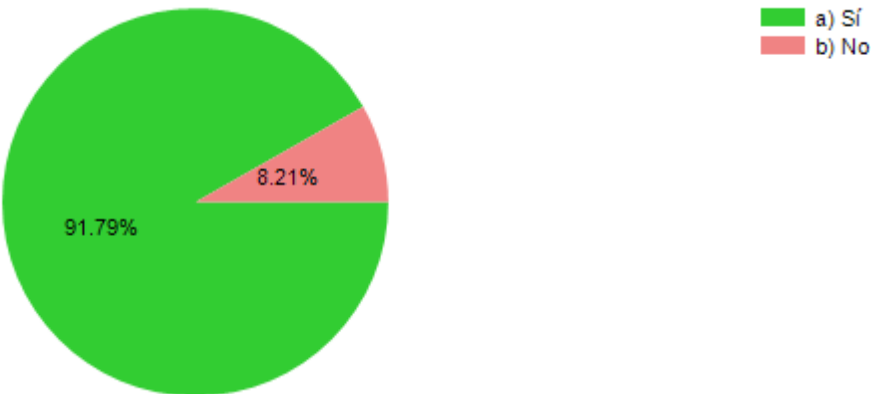
4. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar

4.1 Respecto a convivencia escolar

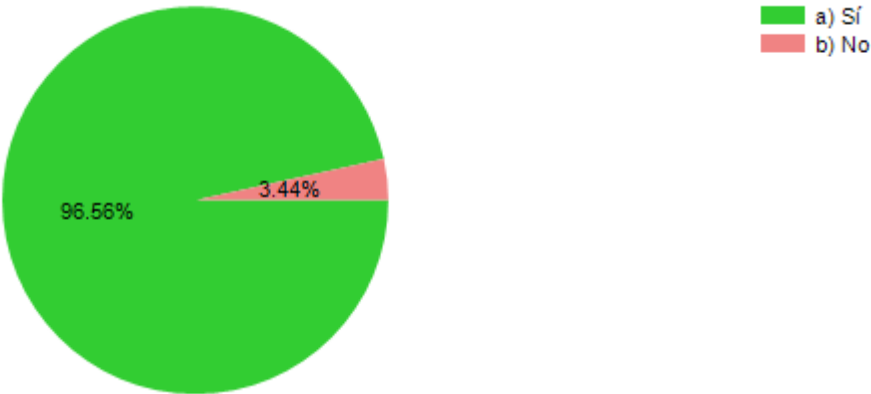
- ¿El *Comité de Gestión del Bienestar - CGB, difunde de forma permanente las *Normas de Convivencia a todos los integrantes de la comunidad educativa?



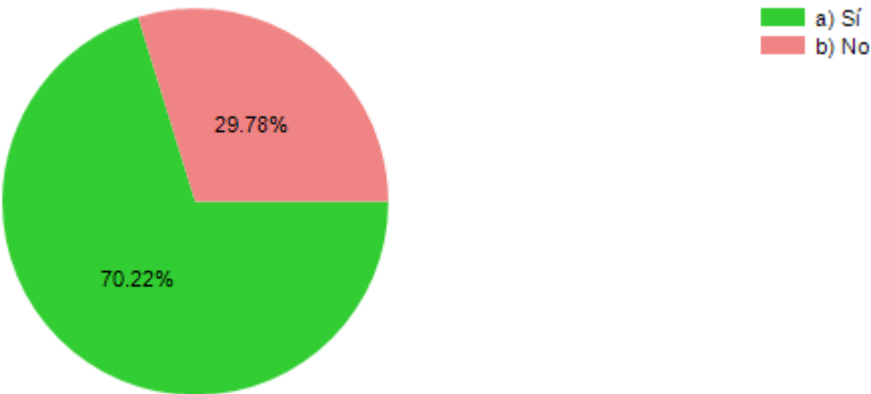
- ¿En tu aula se han acordado implementar normas de convivencia?



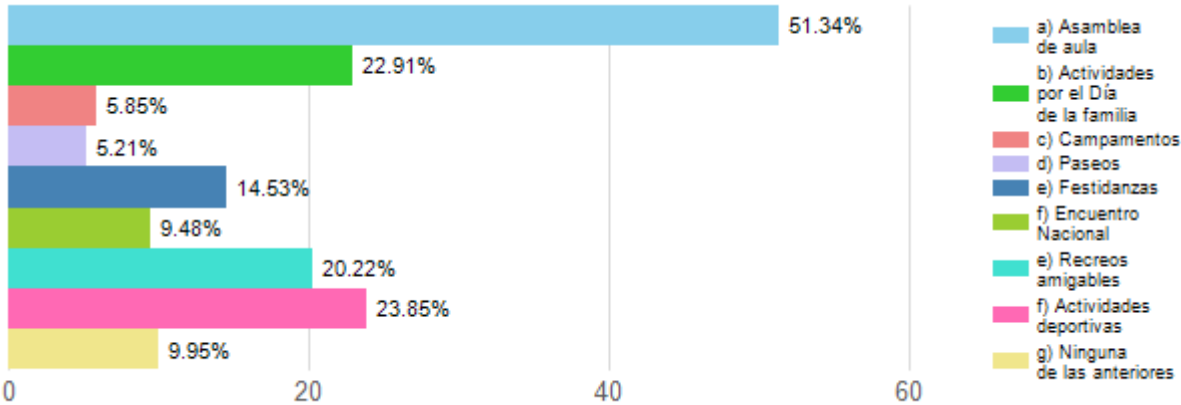
- ¿Las normas de convivencia que tiene tu aula se elaboraron con la participación de los estudiantes?



- ¿Las normas de convivencia se encuentran publicadas en un lugar visible de tu aula ?



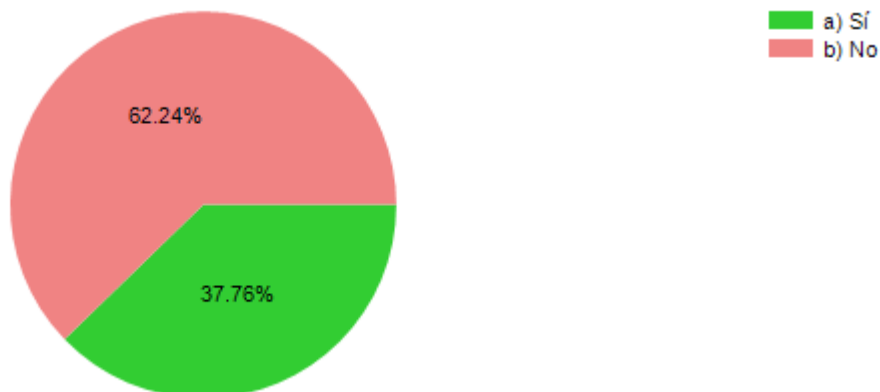
- Tu tutor realiza actividades de integración grupal, para la prevención de la violencia escolar, desarrollando actividades como:



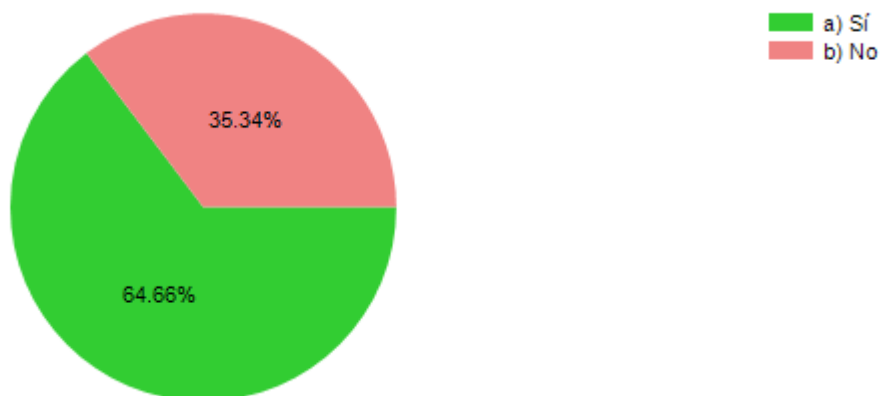
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00256-2024-VEV-PCCS/AJ

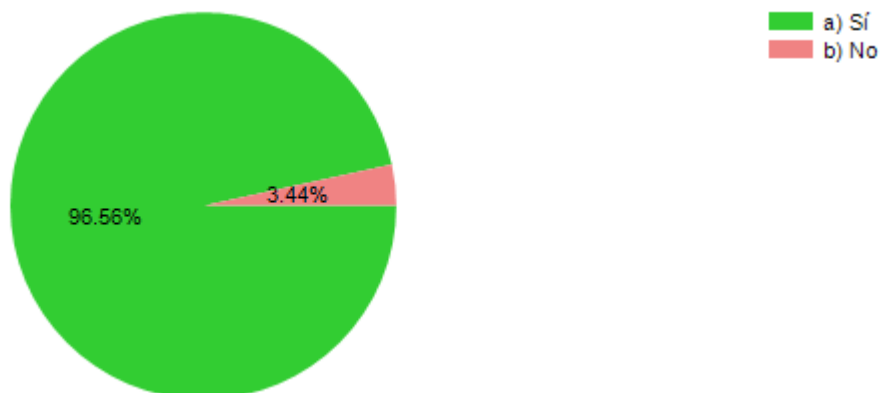
- **¿Has presenciado casos de violencia dentro o fuera de tu colegio?**



- **¿El director o directora de la institución educativa, a través del Comité de Gestión del Bienestar, participa en la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes?**



- **¿Tu colegio cuenta con psicólogo?**

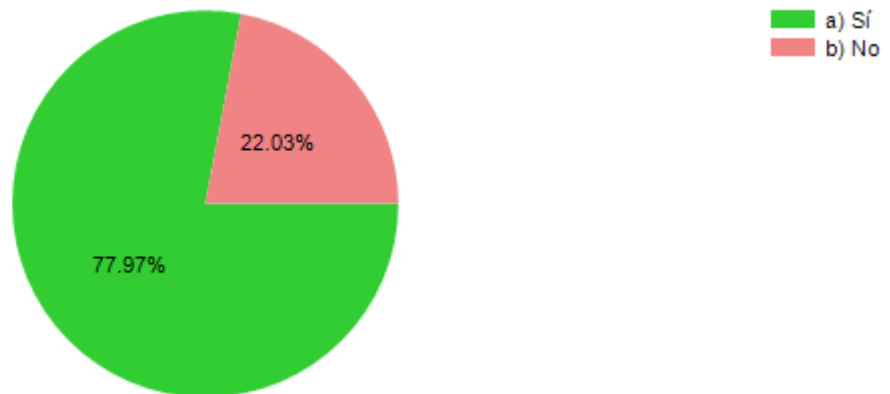


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

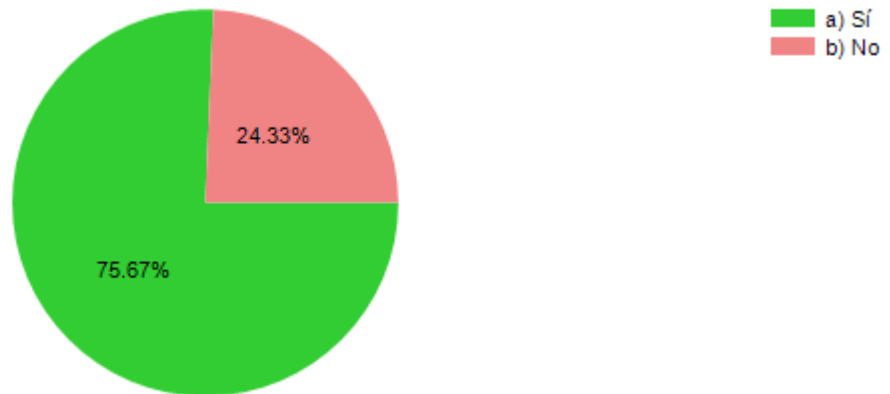
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00256-2024-VEV-PCCS/AJ

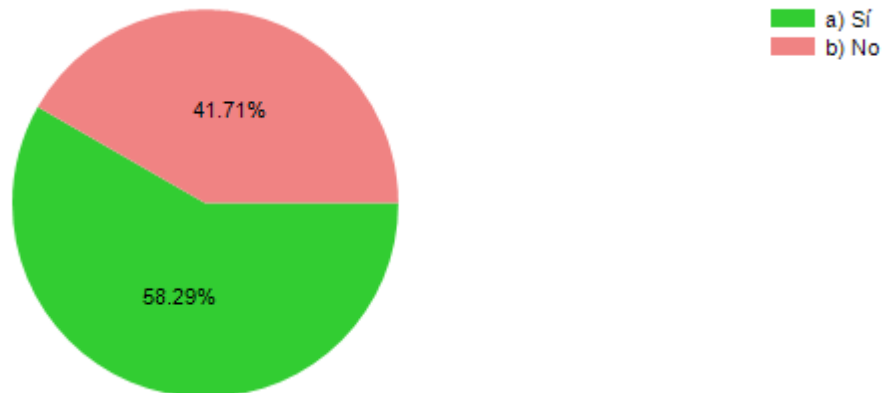
- ¿El Psicólogo de tu colegio realiza actividades de prevención de casos de acoso y violencia entre estudiantes?



- ¿En la hora de tutoría se han trabajado temas vinculados a la prevención de la violencia escolar, como el acoso escolar (bullying o cyberbullying)?



- ¿Tu institución educativa cuenta con cámaras de videovigilancia?

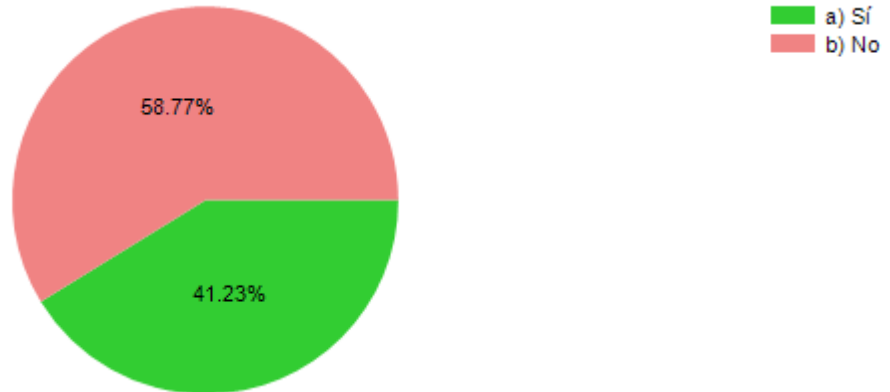


PROGRAMA “AUDITORES JUVENILES”

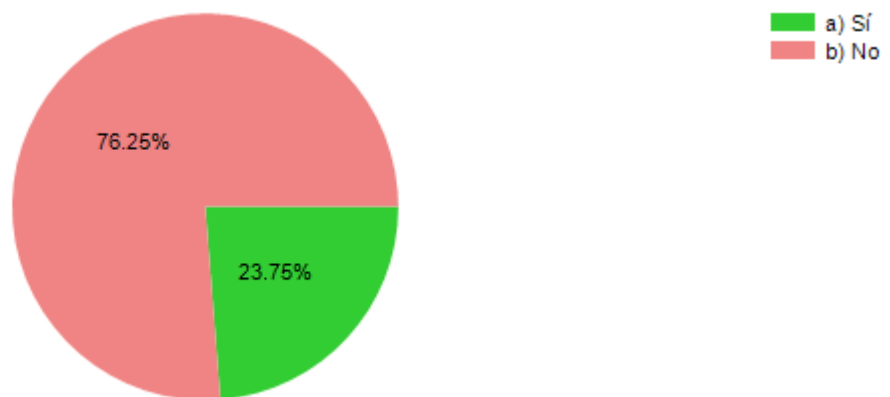
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00256-2024-VEV-PCCS/AJ

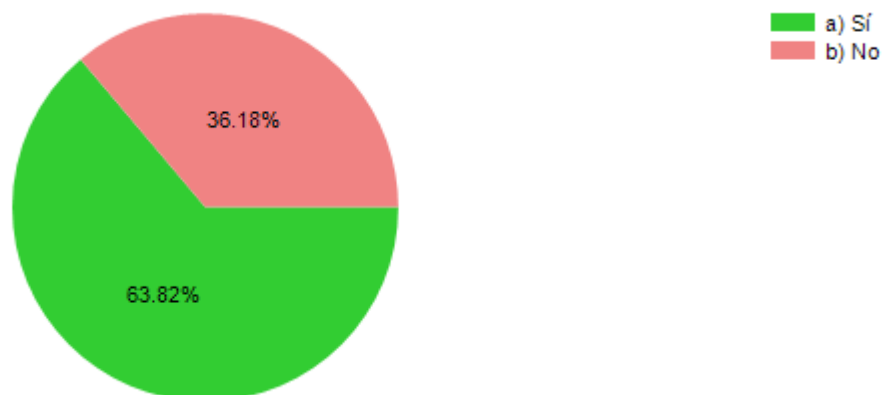
- ¿Conoces la aplicación virtual SíseVe, ubicada en la dirección web: www.siseve.pe, la cual permite reportar un caso de violencia escolar?



- ¿Has registrado algún caso de violencia escolar en el aplicativo virtual SíseVe?



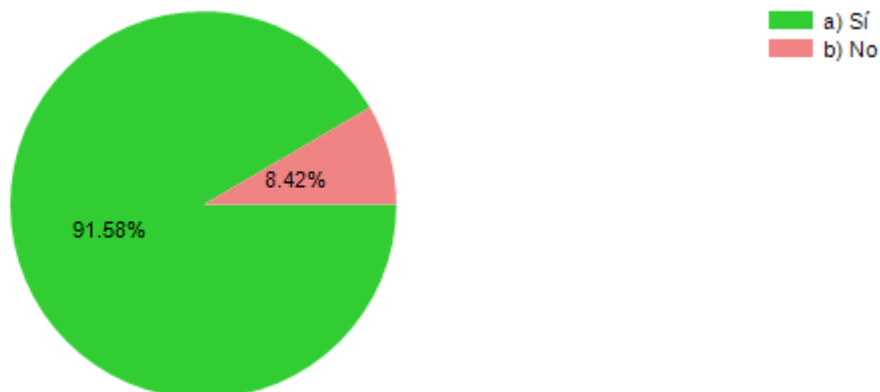
- ¿Sabes si el Comité de Gestión del Bienestar cuenta con un responsable de convivencia?



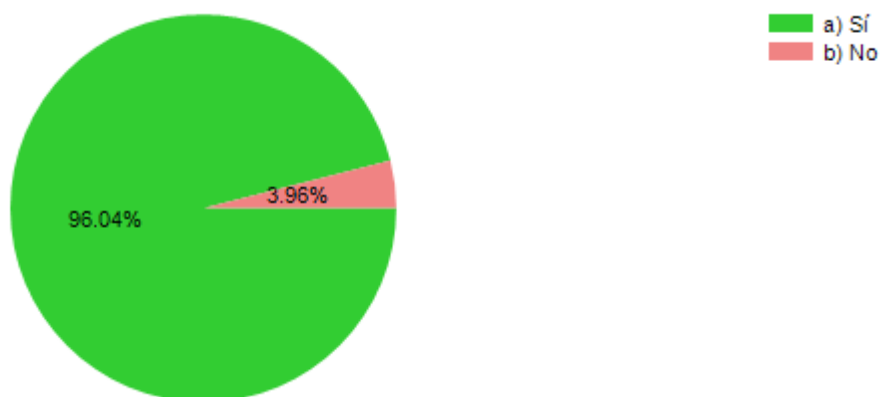
Veedurías Escolares 2024

REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR N° 00256-2024-VEV-PCCS/AJ

- ¿Conoces al tutor, docente o profesor responsable de convivencia escolar de tu colegio?



- ¿El tutor, docente o profesor responsable, vela por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de tu colegio y del aula?



Puno, 11 julio del 2024